



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.371.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-390/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-390/22, referente a la contratación de seis (6) meses de servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners en www.lanusnoticias.com.ar;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-390/2022, a la firma a GATICA LORENA - C.U.I.T. N° 27-27259208-5 -, Proveedor Municipal N° 3.873 con domicilio en la calle Gobernador Irigoyen N° 422 de la localidad de Lanús, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000);

Que, se deja constancia que la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma GATICA LORENA - C.U.I.T. N° 27-27259208-5 -, Proveedor Municipal N° 3.873 con domicilio en la calle Gobernador Irigoyen N° 422 de la localidad de Lanús, seis (6) meses de servicio de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners en la web www.lanusnoticias.com.ar, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-390/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. Pablo Marolla
Secretario de Comunicación Social


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal